



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2015-00408-00

Observa esta judicatura que la parte demandada allegó al plenario ciertas documentales donde se vislumbra un acuerdo de pago entre los extremos de la litis, así como múltiples constancias de pago ligadas al acuerdo en comento (A.17); por lo cual, el Despacho procede a **correr traslado** de dichos archivos al extremo demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con los postulados del artículo 312 del CGP.

Por el centro de servicios remítase copia de este auto a las partes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.135 del 04 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 9)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7de10b04fac608be052f87a2f7e1525d2c7a41b33f87e72b8f2dfd5eb1c951**

¹ hamontoyar@hotmail.com
lmbdelar@hotmail.com

Documento generado en 01/09/2023 08:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>